



ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DON RICARDO VIAL ORTIZ

Núm 30.- Santiago, 29 de marzo de 2010.- Visto: el decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia presentada por don Ricardo Vial Ortiz a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana.

La persona antes citada no se encuentra sometida a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, DON ANDRÉS ALBERTO CASTILLO CANDIA

Núm. 45.- Santiago, 5 de abril de 2010.- Visto: el decreto N° 70, de 2002, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Acéptase a contar del 26 de marzo de 2010, la renuncia presentada por don Andrés Alberto Castillo Candia a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Bío Bío.

La persona antes citada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DON RAMÓN ARÉSTEGUI GÓMEZ

Núm. 46.- Santiago, 5 de abril de 2010.- Visto: el decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el

DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Acéptase, a contar del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por don Ramón Aréstegui Gómez a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta.

La persona antes citada no se encuentra sometida a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, regístres y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DON HUGO YÁVAR OÑATE

Núm. 49.- Santiago, 5 de abril de 2010.- Visto: el decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Acéptase a contar del 26 de marzo de 2010, la renuncia presentada por don Hugo Yávar Oñate a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso.

La persona antes citada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

ACEPTA RENUNCIA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE, DON JORGE GÁNDARA WELCH

Núm. 50.- Santiago, 5 de abril de 2010.- Visto: El decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Acéptase, a contar del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por don Jorge Gándara Welch a su cargo de

Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.

La persona antes citada no se encuentra sometida a sumario administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Antonio Galilea Vidaurre, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA LA INTER-NACIÓN DE ÉQUIDOS QUE INDICA AL PAÍS

(Resolución)

Núm. 2.789 exenta.- Santiago, 10 de mayo de 2010.- Vistos: Las facultades conferidas por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16, de 1963, de Protección y Sanidad Animal; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.808, de 1990, N° 1.254 de 1991, N° 3.274 de 1994, N° 6.214 de 2006 y sus modificaciones, N° 5.534 de 2007 y sus modificaciones.

Considerando:

- Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país, de enfermedades de los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.

- Que en Chile no se ha detectado la Arteritis Viral Equina.

- Que la información científica disponible con respecto a la enfermedad, indica que los équidos son capaces de infectarse, ser portadores asintomáticos y diseminar el virus de la Arteritis Viral Equina.

- Que la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Alimentaria, SENASA - Argentina, ha confirmado la presencia de la enfermedad denominada Arteritis Viral Equina en Argentina.

Resuelvo:

1. Suspéndase en forma transitoria y como medida preventiva, la internación al territorio nacional, de toda especie de équidos provenientes de la República Argentina.

2. Esta medida tendrá vigencia hasta que se ofrezcan garantías de cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en las normas vigentes, y que éstas hayan sido evaluadas y aceptadas por la Autoridad Sanitaria Oficial de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.